



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=YgKXb0pLEH9nCZfPjgAyxA==>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 06 de octubre de 2025

Oficio TC-GE-07.01-00358-25

Señor(a)
Propietarios de Vehículos del Transporte Público Colectivo
Reactivación del proceso
FUDO 2023 Ciudad
Ciudad

OFICIO DE COMUNICACIÓN DE DESISTIMIENTO TACITO DE LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO (TPC) AL PROCESO DE DESVINCULACIÓN Y DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE LOS MISMOS.

Cordial saludo,

A través del presente nos permitimos de manera respetuosa comunicar el cierre de expediente al proceso de los vehículos de TPC que no atendieron el llamado del sistema desde la reactivación del proceso FUDO en fecha 3 de septiembre de 2023 y que no presentaron documentos para el reconocimiento económico a que había lugar, atendiendo las disposiciones contenidas en los contratos de concesión para la operación del sistema, específicamente en los apéndice 5 y 13, así como en el procedimiento instructivo relativo al proceso de desvinculación y desintegración de vehículos del Transporte Público Colectivo (TPC) con ocasión de la puesta en operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) TRANSCARIBE S.A., y a las condiciones actuales respecto a la implementación del sistema y las consecuencias derivadas de su no comparcencia y falta de interés en el proceso de desvinculación y desintegración parcial de vehículos del Transporte Público Colectivo (TPC), así:

En cumplimiento de lo definido por los fideicomitentes (Transambiental, Transcaribe y Sotramac) en el Comité FUDO, en la sesión N° 266 de mayo de 2025, **se cierra el expediente de aquellos vehículos cuyos propietarios no atendieron el llamado realizado de manera masiva**. En el marco del Comité FUDO, se decidió de manera unánime cerrar el expediente de los vehículos, al haberse configurado los preceptos que dan lugar al desistimiento tácito conforme el Código General del Proceso, debido a que los propietarios no dieron cumplimiento a los requerimientos para continuar el trámite en los términos señalados. Esta decisión también se fundamenta en las consideraciones contenidas en el Apéndice 13 y su instructivo aclaratorio para el proceso.

Dicha decisión se hace teniendo en consideración que el Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) no se implementará en el 100% de la ciudad, conforme a los acuerdos conciliatorios suscritos en 2023 entre Transcaribe - Transambiental y Transcaribe - Sotramac, de los cuales se deriva la no implementación de la fase 3 del sistema y la no asignación de nuevos recursos al Fondo Unificado de Desintegración y Operación (FUDO), recursos del fideicomiso administrados por ALIANZA FIDUCIARIA S.A.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=YgKXb0pLEH9nCZfPjgAyxA==>

Lo anterior, atendiendo a que los vehículos fueron llamados de manera masiva el 4 de septiembre de 2023. Así mismo, mediante oficio No. TC-DO-07.01-00157-25 de 25 de enero de 2025 se reiteró dicha convocatoria y el requerimiento a los propietarios para la presentación de los documentos de los vehículos para el reconocimiento económico, sin que se recibiera respuesta alguna.

De acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Orosí No. 08 al Contrato de Concesión No. SA-MC-007 de 2014 y la Cláusula Tercera del Orosí No. 14 al Contrato de Concesión No. TC LPN-004-2013, documentos contractuales que incluyeron el literal e) al numeral 3.1. del Apéndice 13 "PROTOCOLO PARA EL PROCESO DE DESVINCULACIÓN Y DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE CARTAGENA DE INDIAS", se precisa que la responsabilidad sobre el cumplimiento del procedimiento en relación con la aptitud del vehículo corresponde de manera exclusiva y excluyente al propietario de éste, eximiéndose de dicha responsabilidad a la entidad.

A continuación, se relacionan las placas de los vehículos que son objeto del presente cierre de expediente:

PLACAS DE VEHÍCULOS DE DESISTIMIENTO TÁCITO
SPI 194
TES 169
UAH 180
UAI 308
UAK 211
UAK 234
UAL 261
UAL 679
UAN 869
UAP 899
UAQ 054
UAQ 647
UAQ 671
UAR 029



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=YgKXb0pLEH9nCZfPjgAyxA==>

UAR 943
UVQ 593
UVS 622
UVV 211
UVX 595
WGM 478
XLL 214
XLM 261
XMC 356
UAN 299
UAN 300
UAN 301
UAN 331
UAN 353
UAN 383
UAN 393
UAN 394
UAN 400
UAM768
UAM769
UAM770
UAM771
UAM772
UAM773



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=YgKXb0pLEH9nCZfPjgAyxA==>

UAM795
UAM796
UAN039
UAN040
UAN041
UAN042

En consecuencia, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) deberá llevar a cabo la reorganización de las rutas del Transporte Público Colectivo (TPC) actualmente adoptadas, atendiendo lo estipulado en los acuerdos conciliatorios sobre la Cláusula 85 del Contrato de Concesión, en la que se dispone que ***“las autoridades competentes podrán incorporar al transporte y movilización de pasajeros dentro del Distrito de Cartagena, otros sistemas de transporte adicionales al Sistema Transcaribe, pudiendo el Ente Gestor y las autoridades competentes determinar la integración operacional con tales sistemas”***.

Atentamente,


ERCILIA BARRIOS FLÓREZ
 Gerente General
 Transcaribe S.A.

Copia:

Sotramac: sebastian.nieto@sotramac.com.co - sotramacsas@gmail.com

Transambiental: mauricio.sandoval@transambiental.com.co - abogado.ta@transambiental.com.co

Alianza Fiduciaria: vvargas@alianza.com.co - dimiranda@alianza.com.co

DATT: transportepublico@transitocartagena.gov.co

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	ALVARO TAMAYO JIMÉNEZ	Director de Operaciones	
Proyectó:	YISAD GASTELBONDO MONTERO	Asesor Externo D.O	
<p>Los funcionarios y/o contratistas arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto lo presentamos para la firma del remitente.</p>			